

RESOLUCIÓN 208/2024, de 5 de septiembre, del Director del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se nombra al personal funcionario en prácticas y se le asigna destino para realizar la fase de prácticas a las personas aspirantes seleccionadas en los procedimientos selectivos de ingreso al cuerpo de Maestros aprobados por Resolución 286/2023, de 27 de octubre, del Director del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación.

Mediante Resolución 286/2023, de 27 de octubre, del Director del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se aprueba el procedimiento selectivo de ingreso en el cuerpo de maestros, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el procedimiento para que el personal funcionario de carrera del cuerpo de maestros pueda adquirir nuevas especialidades en el citado cuerpo.

Por Resolución 172/2024, de 1 de agosto, del Director del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, se aprueban las listas únicas de personas aprobadas por especialidad e idioma en el procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Maestros, aprobado por Resolución 286/2023, de 27 de octubre, del Director del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación.

Por Resolución 177/2024, de 8 de agosto, del Director del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, se aprueba y se hace pública la relación complementaria de personas aprobadas por

especialidad e idioma en el procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Maestros, aprobado por Resolución 286/2023, de 27 de octubre, del Director del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación.

De conformidad con lo establecido en la Base Novena del Título I de la convocatoria, procede nombrar como personal funcionario en prácticas a las personas aspirantes seleccionadas, asignándoles destino para efectuarlas, de acuerdo con las necesidades del servicio, bien en puestos vacantes o en sustituciones de carácter temporal del cuerpo, especialidad e idioma superado o, en su defecto, en especialidades análogas del mismo cuerpo o de otros cuerpos docentes.

Una vez llevada a cabo la elección del destino para realizar la fase de prácticas conforme a la Resolución 158/2024, de 11 de junio, del Director del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se determina el procedimiento de adjudicación telemática de destinos provisionales, en prácticas y en comisión de servicios, al personal funcionario docente no universitario, para el curso escolar 2024/2025, procede el nombramiento como funcionario en prácticas de las personas aspirantes seleccionadas asignándoles destino para realizar la fase de prácticas.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones delegadas por la Resolución 1/2023, de 31 de agosto, de la Directora General de Personal e Infraestructuras del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1°. Nombrar personal funcionario en prácticas a las personas aspirantes seleccionadas que figuran en el Anexo de la presente Resolución con fecha de efectos de 1 de septiembre de 2024 y asignarles los puestos de trabajo que se señalan en el mismo para la realización de la fase de prácticas.

2°. Significar que los destinos adjudicados para la realización del periodo de prácticas tendrán carácter provisional.

Todas las personas aspirantes seleccionadas han elegido destino en plazas del Cuerpo, especialidad e idioma superado o, en su defecto, en especialidades análogas del mismo Cuerpo o de otros Cuerpos docentes, respetando siempre la prioridad de las personas funcionarias de la correspondiente especialidad e idioma.

El personal funcionario en prácticas está obligado a participar en los concursos de traslados que se convoquen, debiendo solicitar plazas en los centros gestionados directamente por el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra de la especialidad e idioma por la que han sido nombrados funcionarios en prácticas.

Todas las personas aspirantes seleccionadas quedan obligadas a obtener el primer destino definitivo en los centros gestionados directamente por el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra. Su participación en los concursos de traslados se ajustará a lo que dispongan las respectivas convocatorias.

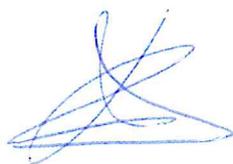
3°. Contra la presente Resolución y su Anexo, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Interior, Función Pública y Justicia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

4°. Publicar la presente Resolución y su Anexo en el Boletín Oficial de Navarra y en la dirección [www.navarra.es](http://www.navarra.es) en la reseña de la convocatoria.

5°. Trasladar la presente Resolución y su Anexo a la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, al Servicio de Nóminas y Seguros Sociales, al Servicio de Estudios Económicos y Financiación de Centros, al Servicio de Régimen Jurídico de Personal y a la Sección de Procedimientos de Selección del Servicio Selección y Provisión de Personal Docente, a los efectos oportunos.

Pamplona, cinco de septiembre de dos mil veinticuatro.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE  
SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PERSONAL DOCENTE,

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned below the official title.

Ricardo Iribas Latour